



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 20 de Diciembre de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"4. Urgencia 2ª.- Expediente relativo a aprobación Convenio Colaboración con Escuela Taurina Francisco Montes Paquiro.

Vista la documentación presentada por Escuela Taurina Francisco Montes Paquiro con CIF G11522117 y con sede local en Chiclana de la Frontera, Calle Huerta Rosario 54, con número de Registro de Entrada 40277 de fecha 15/11/2022, donde solicita Convenio de Colaboración para hacer frente a promoción y fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales populares que enriquecen nuestro Patrimonio.

Visto el informe favorable de fiscalización y/o intervención limitada previas de requisitos básicos de conformidad por la Sra Viceinterventora Dña. #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], de fecha 19 de diciembre de 2022, y acreditativo de la existencia de consignación suficiente para la convocatoria de dichas subvenciones.

Visto el informe de D. #Antonio Arroyo Verdugo# [A.A.V.], Jefe de Negociado de Atención Ciudadana de fecha 19 de diciembre de 2022, donde se informa favorablemente la tramitación instruida al efecto.

Visto el contrato de proyecto presentado.

Visto que está al corriente en sus obligaciones tributarias, en la Agencia Tributaria, Seguridad Social.

Vista memoria justificativa de la necesidad de firma de Convenio de Colaboración con Escuela Taurina Francisco Montes Paquiro con CIF G11522117, año 2022, firmado por la Sra. Delegada de Presidencia de fecha 16 de diciembre de 2022, donde se contempla lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	22/12/2022 08:54:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:34:26

H00671a1470e160c1fd07e61500c0836d

http://verificavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470e160c1fd07e61500c0836d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Considerando que toda la documentación aportada cumple con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fiestas y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con Escuela Taurina Francisco Montes Paquiro, con arreglo al siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y ESCUELA TAURINA FRANCISCO MONTES "PAQUIRO"

REUNIDOS

De una parte **D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De otra parte, **D. #ISAAC GALVÍN CHAVES# [I.G.Ch.]**, como presidente de la Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro", con CIF N.º G-11522117 y con domicilio social en Callejón Huerta del Rosario, núm. 54, vivienda 11, de Chiclana de la Frontera.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales populares que enriquecen nuestro Patrimonio.

SEGUNDO.- Que la Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro" tiene los siguientes fines:

-Impartir las enseñanzas teóricas-prácticas, relacionadas con las diversas suertes del toreo, que ayuden a los aspirantes a toreros a formarse como tales.

-Impartir las enseñanzas culturales y profesionales necesarias para que los alumnos de la Escuela puedan adquirir la formación adecuada para desarrollar una actividad socialmente útil.

Y asimismo ambas entidades se reconocen con capacidad suficiente para la firma de este documento y en consecuencia y en virtud de lo anteriormente manifestado:

2/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	22/12/2022 08:54:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:34:26

H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836d

<http://verificavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ACUERDAN:

PRIMERO.- Que el presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro", promoviendo y desarrollando conjuntamente, las actividades relacionadas con la Escuela durante el año 2022, que figuran en el correspondiente presupuesto.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, colaborará con cargo a la aplicación presupuestaria 75.338.489-"OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DELEGACION FIESTAS", aportando a la Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro", mediante la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00- Euros) anuales, para el sostenimiento de los gastos ocasionados por sus actividades. Dicha aportación se realizará en un solo pago antes de la justificación de los gastos. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o exista en trámite expediente de reintegro de subvenciones.

TERCERO.- La Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro" se encarga de organizar actividades que están abiertas, para su participación y disfrute, a todos los ciudadanos sin ninguna restricción inherente a su condición social, económica, de género y religiosa. En toda la información o publicidad del proyecto o actividad subvencionado, así como la divulgación que se realice de los mismos en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención. Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería... etc, debe constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo 1), así como hacer referencia a la localización donde se inserta dicha publicidad.

CUARTO.- Que este convenio de colaboración, mantiene el respeto mutuo, la independencia y autonomía de cada entidad, y que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo.

QUINTO.- Las actuaciones concretas, quedan definidas en el Proyecto- Memoria de Actividades presentada, así como su evaluación económica.

La Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro" no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y asume todas las obligaciones que como beneficiario de una subvención se encuentran recogidos en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

3/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	22/12/2022 08:54:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:34:26

H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836D

http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

SEXTO.- Forma de justificación:

La cuenta justificativa contendrá conforme a lo establecido en el artículo 72 RLGS:

. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y la evaluación de los resultados obtenidos. (Esta memoria de realización de actividades subvencionadas seguirá el esquema del ANEXO 2).

. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad, comprensiva del número, fecha, concepto, **base imponible, IVA, Total, PAGO Y MEDIO DE PAGO**, (siguiendo el modelo del ANEXO 3) y por otro, originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, de forma escaneada. Asimismo se deberá presentar declaración responsable emitida por el órgano competente de la Asociación de que **las facturas escaneadas y presentadas** por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gasto aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación del convenio suscrito, no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto.

Las facturas deben reunir los requisitos del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, debiendo indicarse en las mismas, sello y firma de pagado y que la misma se imputa al convenio suscrito.

La documentación justificativa se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, **antes del 25 de febrero de 2023.**

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La Delegación de Fiestas, una vez comprobado e informado y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez

4/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	22/12/2022 08:54:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:34:26

H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836D

http://VentanillaVirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO.- La Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro" deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, aplicándose, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones:

1º.- El incumplimiento de presentación en plazo de la justificación, una pérdida inicial automática de derecho al cobro o reintegro del 20 %, una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste entonces procederá la pérdida total.

2º.- El incumplimiento de la obligación de publicidad y difusión: se seguirá el procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.

3º.- Si no se justifica el total del proyecto se determinará que la subvención se reducirá en proporción directa a la cuantía no justificada.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por vía de este convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.- La Escuela Taurina Francisco Montes "Paquiro" deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, y que está al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

NOVENO.- El convenio se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Delegado de Fiestas. Se suscribe al amparo de los artículos 25 de la LRBRL y 29 de la LAULA; una vez firmado, tendrá validez durante el año 2022, y se procederá a su inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DÉCIMO.- Extinción del convenio.

El presente Convenio se extinguirá por las causas generales previstas en las leyes y concretamente:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por el incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

UNDÉCIMO.-

La ayuda recibida a través del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	22/12/2022 08:54:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:34:26

H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836d

http://verificavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En prueba de lo anteriormente manifestado y acordado, se firma el presente Convenio de Colaboración en Chiclana de la Frontera.

ANEXO 1



“ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”

ANEXO 2

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
.....

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

RELACIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN COMENTADA DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS REALIZADAS:

Actividad	Evaluación del desarrollo

6/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	22/12/2022 08:54:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:34:26

H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlaviavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836D>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO 3

CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

D.-----, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ESCUELA TAURINA FRANCISCO MONTES "PAQUIRO"

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga: Junta de Gobierno Local

Importe:

Gastos Subvencionables(*) :

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Ha generado los siguientes **gastos**:

7/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	22/12/2022 08:54:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:34:26

H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836D

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Nº	FECHA	CONCEPTO/ PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FECHA DE PAGO	MODALIDAD DE PAGO

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago, modalidad de pago (transferencia o efectivo), y justificante de los pagos realizados por transferencias.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto

8/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	22/12/2022 08:54:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:34:26

H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836d

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Bueno del Sr. Presidente en a de de 202__.

VºB

EI/LA PRESIDENTE/A

NEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓN

DON/ÑA _____,
mayor de edad, con domicilio en _____ y
con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la
entidad _____ con C.I.F. _____ y
sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/ _____

DECLARA: bajo juramento que, en relación al Proyecto
" _____", los documentos presentados con los
sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente
al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,
comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se
declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones, hago constar el porcentaje que se imputa al proyecto
subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del
control financiero posterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en
Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil -----.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A,

Fdo.: D./Dña.

Fdo.:D/Dña.

2º. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento,
suscriba dicho Convenio, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten
necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º. Aprobación del reconocimiento de la obligación y pago a cuenta (fase O/P), por

9/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	22/12/2022 08:54:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:34:26

H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836d>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

importe de la fase del gasto de 5.000 € correspondiente a la aplicación presupuestaria 75/338/489 y número de operación contable RC 202220022071000, en relación a Convenio de Colaboración con Escuela Taurina Francisco Montes Paquiro con CIF G11522117.

4º. Publíquese en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

5º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y/o Negociados municipales donde tenga incidencia”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Doña Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

10/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
31226317E CANDIDA VERDIER (R: G72342967)	22/12/2022 08:54:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:46:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	21/12/2022 13:34:26

H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836d

<http://verificavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470e160c1fd07e615b0c0836d>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en